

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración

Calle de San Francisco, 29.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

== SE PUBLICA LOS SABADOS ==

La correspondencia literaria, a la Dirección,
VILLASTAR (Teruel)

Anuncios a precios convencionales.

Año XIX

Teruel 21 de Febrero de 1931

Núm. 906

De las sesiones de la Nacional

ACTUACIÓN DE MURCIA

José Robles, levantino por naturaleza y por temperamento, prestigioso maestro de Lorca, es el vocal que tan alto pone todos los años, en las sesiones de la Directiva, el pabellón de su provincia.

Sus compañeros lo reeligieron para el cargo que tan dignamente ostenta, bien seguros de que Robles, por su honradez, por sus convicciones y por sus méritos sabrá siempre hacer buen uso de él.

Ameno y fogoso en sus intervenciones, con una sinceridad poco común en lides societarias, rebosando siempre buena voluntad y rectas intenciones, sabe ganar el aplauso y sabe convencer.

Robles, a veces no habla. Una exclamación y una queja, acompañadas con mirada severa, le es suficiente para contener las zancadillas o las razones de la sinrazón. Si cuando hace períodos elocuentes y sentidos nos gusta y lo aplaudimos, cuando tiene uno de los gestos severos de que ha-

blamos, lo admiramos y nos entusiasma.

La primera intervención de Murcia fué al discutirse la Memoria de la Permanente. Robles, con dejo amargo, serena y mesuradamente se lamentó de la apatía y pasividad con que la actual Comisión ha venido actuando. Había en el sentido dado a la frase tan certera como justa, un dolor y un reproche. La sala oyó con general aprobación al maestro de Lorca, que siguió atento, sin perder detalle, con su libro de notas en la mano el curso de la sesión.

Hubo que nombrar una Comisión unificadora de los acuerdos y conclusiones elevados por las provinciales y el Vocal por Murcia, designado para formar parte de la misma, llevó la voz y la defensa de cuanto se recogió.

Al tratarse del frente único, Robles se nos apareció tal como le conocimos el primer año de su actuación. Altruista, sin egoismos, liberal,

amplísimo en concesiones. Se hablaba de si tantos vocales por parte de las distintas Asociaciones, cuantos socios éstas tuvieran. Había regateos, cercenamientos.

—Nada de regateos, nada de escatimamientos. Con criterio amplio, conciliador, sin distingos; noblemente, con alteza de miras y elevados ideales hay que ir al frente—dijo poco más o menos Robles.—Y hay que ir pronto, rápidamente, para que cuanto antes venga la inteligencia y de un aproximamiento, de un contacto, surja la unión.

Luego tratando del mismo asunto, frente único, se interesó por las personas que habían de integrarlo, preguntando de paso, si alguna vez, se cumplirá lo reglamentado sobre Congresos y Asambleas.

Y llegó el punto culminante de las sesiones. La elección de Comisiones.

Levante, juntamente con algunos castellanos, tenían ya el proyecto. Habían formado su candidatura no se daban los nombres. Se criticaba por algunos vocales la forma en que se había procedido.

El representante de Murcia no podía faltar a su norma de conducta. Y no faltó. Censuró los procedimientos y surgió el incidente que las actas registran.

Murcia forma parte de Levante. El vocal de Albacete se dirigió a Robles, con frases interpretativas. Y Robles tuvo su gesto.

—¡Cuántas veces, sin razón y por disciplina, Murcia ha caído a los pies de los otros compañeros de Levante, porque yo era solo y ellos cuatro...!—No dijo más. Seguramente pudo haber dicho mucho. Pero con su mirada contuvo a Sola, el representante albaceteño, y venció así, públicamente

a los que en formas y procedimientos se le presentaban rivales.

Otras intervenciones de Robles y la última poniéndose al lado de Teruel, haciendo suya la proposición presentada sobre incompatibilidad de cargos directivos, con la actuación en oposiciones restringidas.

José Robles merece nuestra felicitación y nuestro público aplauso. Desde nuestras columnas, queremos que llegue al conocimiento de los murcianos el proceder elevado, noble y digno de su Representante.

Robles no debe desanimar, ni fatigarse. A su lado tendrá la fuerza de la razón y el apoyo de los que como él piensan. Con Teruel, puede contar siempre para toda obra fiscalizadora o depuradora. Cambian los tiempos y cada día habrá en nuestras Asambleas su mayor ambiente de claridad y justicia. Sólo con media docena de hombres como Robles, en breve tiempo cambiaría el rumbo de nuestras cosas.

EL PATRONATO ESCOLAR DE BARCELONA

Ante todo vaya la afirmación de que ninguno de los que hacemos éste periódico, solicitamos tomar parte en el concurso del Patronato barcelonés, para la provisión de sus plazas de maestro.

Nuestros conceptos y nuestra campaña, no responden pues a decepciones sentidas, ni nos los inspiran los intereses particulares. Es el bien general el que nos mueve, el ansia ya claramente manifestada por la clase, en una de las conclusiones aprobadas en la Asamblea de la Nacional.

Nos conviene hacerlo así constar para que nadie vea egoísmos inconfesables, ni pasiones desatadas.

Y vamos a lo interesante. La *Gaceta* ha publicado el nombramiento de los Maestros propuestos por el patronato. Hay unos cuan-

tos nombres prestigiosos y de ello hemos de felicitarnos. Pero en general, el regionalismo ha triunfado, cosa natural, teniendo en cuenta la facultad de que el Patronato goza.

Lo más curioso de la lista es la inclusión en ella de los tres vocales de la Directiva de la Nacional, por las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona, señores Boixadós, Simón y Zanuy. Comprendemos ahora la defensa que quisieron hacer del Patronato. Entonces mismo, adivinamos ya lo que iba a pasar.

Una vez más y con este dato importante a la vista, hemos de preguntar si los representantes catalanes *representaron* en aquella discusión el sentir de sus representados, o el suyo propio.

Allí a nadie convencieron con sus razones. Bien es verdad que las razones y la defensa la hizo Palacios, vocal por Barcelona.

Felicítamos por el éxito a los felices compañeros, que por méritos adquiridos por un Patronato, van a la gran ciudad Española y ojalá, dentro de unos años podamos enaltecer los resultados de esa selección.

A los compañeros todos, que observen y aprendan en cuanto decimos. Resignación para los que hicieron Memorias y no hayan sido agraciados. Paciencia para quienes, ven pasar los años esperando ocasión oportuna de colocarse en grandes capitales, mientras que por reales órdenes y martingalas legalizadas, los recién llegados, escalan los puestos empujados por la gracia.

La mayoría del Magisterio que es la que sufre, dirá hasta cuando ha de durar todo esto. Y la Nacional, consecuente con los acuerdos adoptados, veremos como actúa para acabar con privilegios.

La buena educación es un faro, a cuyo resplandor el niño ve lo bueno que ha de hacer, y lo malo que ha de huir, el camino honrado que ha de seguir y el vicioso que ha de evitar. A la luz de ese faro, retira cuanto pueda hacer sombra a su rectitud, a su honradez a su nobleza.

CHARLAS AL AIRE

La Asimilación

Yo lo oí decir, pero no me lo pasaba a creer. Una provincia, en virtud de no sabemos que disposiciones, había informado expedientes de

Asimilación y la Permanente de la Nacional, corroborando cuanto la provincia aquella decía, por boca de su Asociación Provincial, también había dado su visto bueno.

¿Cabrá tanta actividad? ¿Podrá ser?, me decía yo. Pues si las *correspondencias* de los periódicos profesionales dicen que nada aún se ha hecho sobre tal extremo, ¿cómo puede haber tal cosa?

El resultado es, que ha cabido, que se ha hecho. Que siguiendo una vía administrativa, diferente a la marcada, hay ya expedientes de la célebre *Asimilación* informados.

¡Qué gentes más aprovechadas, santo Cielo!

La provincia en cuestión es Castellón (¡andá! y ahora que radica allí la Presidencia de la Nacional!) Castellón, debe de tener unos directivos servidores fieles, de sus asociados seguramente. Porque no vamos a suponer que lo sean de familiares. Y unos directivos, que no reparan en medios para servirlos.

¡Que felices los de Castellón!

¡Y que lista la provincial, que informa el expediente y suplica luego reiteradamente, a la Permanente de la Nacional corrobore cuanto ella dice!

¿Dónde se enteró aquella provincial de que ella podía informar expedientes de *asimilación*? ¿Pero, es que dice tal cosa la célebre reforma del gran Tormo? Acaso hubo para ella instrucciones especiales?

Ahora, que claramente ha quedado demostrado,—por mayoría—que la Asociación Nacional no es partidaria de la *asimilación*; ¿qué vá a pasar?

¿Irán algún día a Castellón los *asimilados consortes*, por obra de la provincial, y de la Nacional, que en aquella ocasión obró como en tantas otras?

Yo, lector, oigo un eco lejano que dice ¡irán, irán!, el que manda, manda, aunque mande mal.

Maese Blas

¿Hacia la Asociación General de Maestros?

Empieza a tomar incremento entre el Magisterio primario oficial la A. G. M. afiliada a la Unión General de Trabajadores y domiciliada en la Casa del Pueblo, de Madrid, (Piamonte 2).

Hasta poco ha, fué puramente nominal la existencia de dicha Asociación, pues apenas

si tenía adeptos bastantes a cubrir los cargos de su Directiva. Era, además, desconocida por casi todos, y lo sigue siendo por muchos; a pesar de estas circunstancias tan poco propicias a su desenvolvimiento ha conseguido en el corto lapso de un trimestre afiliar, acaso, el millar de asociados. Notable incremento que revela a las claras que el Magisterio empieza a tomar posiciones de lucha como colectividad trabajadora. ¿Frente a los poderes constituidos? No lo creemos, puesto que la U. G. T., hijuela del partido socialista español, es asociación de fines humanos, perfectamente legal, y en frecuentes ocasiones mimada en las esferas oficiales. Se sitúa, sin embargo, el Magisterio fuera de aquellos poderes, aunque dentro de la Ley. A tal situación los lleva: a unos un ideal socialista compatible con los derechos de ciudadanía; a los más un sentimiento obrerista justo, confortador, cristiano! El hecho será más o menos plausible o condenable; pero ciertísimo. Y, además, perfectamente explicable.

Los sueldos que el Magisterio Nacional «goza» más propios son de esclavos que de educadores. Económicamente se encuentra nuestra profesión inferior a los peones de albañil, para los que sus organizaciones obreras consiguieron 9'25 ptas. de jornal mínimo. Igualmente inferior a la Guardia Civil, que sin estudios apenas, o sin ellos y sin penas, disfrutaban de las 3.000 ptas. de entrada sin descuentos, mermas ni impuesto alguno. En el Magisterio aún son miles los que cobran 5 pesetas diarias de sueldo. Ni con familia, ni sin ellas, pueden estas cantidades bastar al sostenimiento, no de una persona civilizada, sino ni siquiera del ignaro más humilde. Y los maestros hicieron patente numerosas veces a los Gobiernos su penuria. Y notificaron su hambre y sed fisiológicas y su hambre y sed de justicia; y no quisieron remediarlas. Recibieron, sí, promesas vanas, siempre incumplidas; y ditirambos que sentaban mal a estómagos hambrientos. Cuando más obtuvieron algunas migajas que en nada alteran la precaria situación del cuerpo docente primario, en el que miles de individuos necesitan treinta años de buenos servicios para ascender quinientas pesetas. Se da el dinero con cuentagotas a Instrucción, y el presupuesto para armas y policía ha aumentado en diez años ¡669! millones de pesetas. Jamás hubo

dinero para satisfacer cumplidamente demandas justísimas del Magisterio, a pesar de que la dictadura (fenecida gracias.... ¿a quién?) aumentó los ingresos del erario público en ¡1.173! millones, de los que 624 se deben a contribuciones indirectas.

¿Es extraño que ante tan humillantes postergaciones y olvidos busque apoyo en las organizaciones obreras? ¿No es natural que con todo ello se desarrolle en unos el ideal socialista, y en otros un sentimiento obrerista profundo?

Pues todavía hay más detalles que lo justifiquen. Ha visto cómo el proletariado luchador vé convertidas en tangibles realidades muchas de sus aspiraciones consideradas utopías. Y ello gracias a la lucha fuera o contra sus patronos desarrollada, Ha visto cómo otros cuerpos del Estado, con menores sacrificios unos, y con no mayores otros, están económicamente por encima de él; y que tales cuerpos se rebelaron realizando movimientos a veces huelguísticos, pecado de insubordinación que jamás cometió el Magisterio. Ha contemplado calladamente, sin rebeldías, con sumisión esclava, cómo únicamente las mejoras económicas se concedían a los cuerpos que se adjudicaban potencia para beligerar. Y por si esto fuera poco, sabe a sus colegas franceses e ingleses afiliados a los partidos obreros a pesar de tener plantillas que ni soñadas fueron por él. ¿Puede parecer extraño que ante tales ejemplos y postergaciones dirija el Magisterio sus pasos por el camino que a otros condujo a meta feliz? La idea es vieja, pero jamás cuajó. ¿Cuajará ahora, y la Asociación General de Maestros, afiliada a la U. G. T., conseguirá reunir en su seno a la mayoría del Magisterio? Acaso, acaso; que, al parecer, para lucha obrerista se prepara dicho cuerpo.

Ni aplaudimos, ni censuramos el hecho. Nos limitamos por hoy a consignarlo tal cual es. Merezca o no ser recogido por quien proceda, expuesto queda. Entre tanto el Magisterio se pone alerta, por si los nuevos derroteros fueran caminos de la suspirada redención....

Molinos, Febrero.

J. Sanz

Hablar bien y pensar [bien, de nada sirven sin obrar bien.

y, en todo caso, el Tribunal ha de estimar la forma caligráfica del escrito y su corrección gramatical.

c) Desarrollar por escrito un tema del cuestionario sacado a la suerte por uno de los opositores, excluida la Pedagogía, objeto del ejercicio anterior.

Los problemas de Matemáticas serán acordados por el Tribunal en el mismo día en que haya de verificarse esta parte del ejercicio escrito.

Cada una de las partes de este ejercicio se realizará en días distintos y, simultáneamente, por todos los opositores y opositoras, dándose a todos un plazo de tres horas para resolver al efecto cada parte del ejercicio.

Artículo 40. El ejercicio oral comprenderá dos partes:

a) Lectura de un fragmento clásico y análisis gramatical de un párrafo. Para este efecto el Tribunal numerará en cada sesión varios libros diferentes, nunca menos de cinco, y se determinará mediante sorteo, el correspondiente a cada opositor, en el momento en que éste haya de actuar.

Para el análisis se tomará el primer párrafo del respectivo fragmento leído.

Cada opositor dispondrá de veinte minutos, como máximo, de tiempo para esta parte del ejercicio.

b) Contestar en el curso de una hora, como máximo, tres temas del cuestionario sacados a la suerte. Para este efecto, cada opositor sacará seis bolas o papeletas numeradas, cuyos temas leerá en alta voz, y entre los cuales elegirá tres para su desarrollo oral correspondiente. Las dos partes del ejercicio oral se realizarán por cada opositor en el mismo acto.

Artículo 41. El ejercicio práctico se efectuará ante un grupo de niños de una Escuela nacional de la población en que el Tribunal funcione.

Consistirá en explicar, durante quince minutos como máximo, una lección sacada a la suerte de entre las que figuren en los programas de la Escuela de que se trate, y en efectuar,

tener en consideración, aparte de las prendas de rectitud e imparcialidad y las de competencia y celo y experiencia pedagógicas que se tendrán como las principales.

Artículo 26. Determinará igualmente la reglamentación, las excusas válidas de recusación; también las correcciones para la no aceptación, y los motivos disciplinarios, oído el Real Consejo de Instrucción Pública, que un Juez, o varios, o todos los de actuación en el mismo. Igualmente establecer las correcciones disciplinarias, también oído el consejo que un opositor o varios o todos puedan merecer por su actuación, por sus protestas públicas, directas o sugeridas por los culpables, sus deudos e íntimos, telegramas y campañas semejantes, en caso de inexactitud de las referencias, desacato u otras faltas graves, singularmente.

Artículo 27. Serán requisitos para tomar parte en las oposiciones:

A) Tener diez y nueve años cumplidos a la fecha determinada en el plazo de la convocatoria, y no exceder de treinta y cinco, salvo el caso de pertenecer a haber pertenecido el interesado a un escalafón del Magisterio Nacional.

B) Poseer el título de Maestro o haber aprobado los estudios correspondientes, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Artículo 28. Para facilitar la concurrencia de los opositores, se podrá constituir a lo sumo un Tribunal en cada una de las localidades siguientes: Barcelona, Granada, Madrid, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Las Palmas, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Artículo 29. El número de las plazas de cada sexo se distribuirá proporcionalmente al número de opositores que actúen en el primer ejercicio de la oposición ante cada Tribunal. Ningún opositor podrá firmar las oposiciones para antes de dos o más Tribunales distintos.

Artículo 30. Cada Tribunal de oposiciones será único en cada una de las expresadas localidades, indistintamente para uno y otro sexo, y se compondrá de un Profesor y una Profesora de Escuela Normal, un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza, dos Maestros y una Maestra, o un Maestro y dos Maestras de escuelas nacionales y un Sacerdote.

Artículo 31. Será Presidente el Profesor de Escuela Normal o el Inspector de Primera enseñanza, prefiriéndose entre ambos para este cargo al que tenga mayor categoría administrativa determinada por el respectivo sueldo legal, o la mayor antigüedad en ella, si fuese equivalente.

Artículo 32. Uno de los Maestros o Maestras será elegido para el cargo de Secretario el mismo día que se constituya el Tribunal.

Artículo 33. El cargo de Presidente o de Vocal del Tribunal es obligatorio cuando el nombramiento no suponga viaje entre la Península y las Islas adyacentes. Para el caso de enfermedad, que deberá acreditarse con las máximas garantías del Estatuto, se nombrarán jueces suplentes de los propietarios, supeditando su designación al mismo procedimiento establecido. Sin embargo, una vez empezados los ejercicios, el Tribunal constituido debe continuar con los jueces que quedán, sustituyéndose la calificación del Juez o de los Jueces que falten por el promedio de las calificaciones de los demás.

Artículo 34. Los Tribunales se constituirán el día que se fije la Dirección general de Primera enseñanza.

La misma Dirección general fijará la fecha en que simultáneamente deban comenzar los ejercicios ante los respectivos Tribunales, sin que en ningún caso, salvo el de fuerza mayor incontestable pueda suspenderse el curso de aquéllos.

Artículo 35. Los ejercicios serán públicos; se celebrarán en locales dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Artículo 36. Los opositores deben acudir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte, según los llamamientos del Tribunal, y su falta de asistencia o su retraso será motivo suficiente para su exclusión definitiva, que declarará el Presidente del Tribunal media hora después de haber incurrido en ella el opositor.

Sólo en el ejercicio práctico podrán admitirse alegaciones de imposibilidad para concurrir, y en caso de considerarse con fundamento probado, el Tribunal podrá aplazar la actuación del opositor a quien afecte dicha imposibilidad para otro día, si no se trata ya del último lugar y sin que pueda suspenderse nunca el curso de los ejercicios.

Artículo 37. Los opositores podrán protestar en acta tan sólo de cualquier acto posterior a la constitución del Tribunal, en que a su juicio se haya faltado a algún precepto de los establecidos en esta convocatoria; pero la protesta habrá de formularse por escrito, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del hecho que la motive. El Tribunal informará lo precedente y unirá la protesta al expediente de las oposiciones.

Artículo 38. Los ejercicios de la oposición serán tres: uno escrito, otro oral y otro práctico, que se celebrarán por este mismo orden.

Las opositoras deberán realizar además, previamente, un ejercicio especial de labores.

Artículo 39. El ejercicio escrito comprenderá estas partes distintas:

- a) Resolver dos problemas, uno de Aritmética y otro de Geometría, sacados a la suerte entre veinte o más que formulará el Tribunal.
- b) Redactar un trabajo sobre Pedagogía, de los incluidos en el cuestionario. Si el tema diera ocasión para ello, el opositor procurará ilustrar con algún dibujo la doctrina expuesta

Noticias del Sr. Molinero

En carta que tenemos a la vista, el Sr. Molinero, nos comunica su agradecimiento por el buen recuerdo que para él se tuvo en la sesión que en Septiembre celebró la directiva provincial. Da a todos las gracias y queda a todos obligado y eternamente reconocido.

Ahora D. Alfredo desempeña en el penal de Figueras el cargo de escribiente en las oficinas de la ayudantía. Accidentalmente y juntamente con dos señores ayudantes, hace también la escuela para penados durante dos horas diarias.

Por otros conductos, sabemos la ejemplarísima conducta que el maestro turolense viene observando y el ejemplo que da entre aquellas desventuradas gentes, que a su manera, adoran en él, reconociéndolo como superior.

Hoy queremos hacer pública la caridad que continuamente viene dispensando al señor Molinero, la Comunidad de Religiosas de Cuevas de Cañart, encargadas en aquel pueblo de la enseñanza. Pruebas de afecto y de verdaderos sentimientos de piedad, llegan a Figueras de estas buenas Madres.

Vaya para ellas, ante todo el profundo reconocimiento del interesado y con él, el del Magisterio turolense que agradece cuanto se hace por un hermano. ¡Beneméritos las Religiosas que tan bien practican las Obras de Misericordia!

A Sor Avelina, santa hermana, que la llama D. Alfredo, la llene el Señor de su gracia para que practique el bien movida de sus elevados sentimientos.

Después de la proposición presentada a la Nacional por nuestro Vocal Sr. Vidal, esperamos la solución que dará la Permanente para prestar la ayuda moral y material, que para el Sr. Molinero, se reclamó.

“Trabajadores de la Enseñanza”

Hemos recibido el primer número de este periódico, órgano quincenal de la Asociación General de Maestros, sección española de la Internacional de Trabajadores de la Enseñanza.

Bien presentado, contiene interesantes originales y el programa y reglamento de la organización.

De su editorial «Ora vez en la brecha», entresacamos los siguientes párrafos:

«Estamos seguros de que en la conciencia de los trabajadores de la Enseñanza se han producido en estos últimos años hondas transformaciones. Reina en todos ellos un profundo malestar. Se sienten humillados al verse disminuidos en sus derechos ciudadanos. Se sienten despreciados al ver que todavía se les retribuye con salarios de hambre. Quieren conseguir su independencia económica y su independencia espiritual».

«Los trabajadores de la Enseñanza en todos sus grados, desde las escuelas de párvulos hasta las Universidades, se habrán convencido ya, de que no son sino un trozo de la gran masa proletaria. Su puesto de lucha está en la clase obrera».

Saludamos al nuevo colega, órgano de lucha de tan importante entidad como la A. G. M. de la U. G. T.

NOTICIAS

A la temprana edad de veintiseis años, ha fallecido nuestra profesora D.^a Rosario Lacumberri, Maestra Nacional de Fuentespalda: reciban sus familiares nuestro más sentido pésame.

Socorros mutuos

De los haberes de este mes descontarán los señores Habilitados una cuota que corresponde a la familia de nuestra desgraciada asociada señora Lacumberri, y aquellos que los percibimos por conducto del Sr. Sabino, hemos de contribuir con otra doble cuota por la defunción de D. Hilodoro León, cuyo descuento anunciamos en el núm. 903 de esta revista y que no pudo realizarse porque cuando se le requirió, tenía practicada la liquidación de haberes.

Bajas

D.^a Dolores Mor, de La Iglesuela.

D. Luis Llorens, de El Pobo.

Tenemos la grata satisfacción de comunicar a nuestros lectores que D. Nicolás Monterde se encuentra totalmente restablecido, y D. Arsenio Sabino muy mejorado, de las dolencias que le aquejaban.

También el Director de nuestra revista se

halla en franca convalecencia, celebrándolo infinito, de la indisposición que le retuvo en cama durante unos días.

—Al Ministerio se remite acta jurada levantada por la Inspección proponiendo la creación definitiva de la escuela graduada de niñas de Rubielos de Mora y la mixta de «Venta del Aire» (Albentosa).

—Los Inspectores de esta provincia D. Juan Espinal y D. Ricardo Soler han ascendido al sueldo de de 8.000 pesetas en virtud de la última Ley de Presupuestos.

Reciban por ello nuestra más entusiasta enhorabuena.

—Entre los vocales propuestos para actuar en los tribunales de oposiciones próximas a celebrarse figuran los siguientes de esta provincia: D. Ricardo Soler, Inspector, para el tribunal de Zaragoza; D.^a Primitiva del Caño, Profesora, para el de Valladolid; D.^a Pilar Escribano, Profesora, para el de Salamanca; D. Domingo Alberich, Profesor, para el de Canarias, y D. Isaac Navarro, Maestro de Santa Eulalia, para el de Valencia.

—Al Maestro de Villalba Baja, D. Eleuterio Rodríguez, se le aprueba la renuncia de la Escuela.

—A la Maestra de Cerollera de Cantavieja se le conceden cinco días de permiso, y al Maestro de Fórnoles, Sr. Guzmán, tres meses para asuntos propios.

—Ha sido creada definitivamente la Escuela graduada de niñas de Mora de Rubielos, y la de párvulos de Gea de Albarracín, y la Inspección ha autorizado la apertura del nuevo edificio.

—La Dirección general devuelve a la Ins-

pección los itinerarios de visita para 1931 con la correspondiente aprobación.

—La Inspección informa que la Maestra de Mora de Rubielos, D.^a Agueda Hernández, reúne las condiciones exigidas para ser nombrada Directora de la Escuela.

Una excelente publicación para el hogar

Hemos recibido los ejemplares correspondientes a Enero de EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS, la más antigua, útil e interesante revista española dedicada exclusivamente a fomentar y divulgar las labores del hogar.

En esa publicación, es en extremo interesante su SUPLEMENTO LITERARIO MUSICAL en el que se publica amena literatura dedicada al bello sexo, páginas de música, enseñanza de labores domésticas por reconocidas profesionales, una sección titulada CHARLAS ARTÍSTICAS en la cual, una competente profesora da lecciones detalladísimas sobre artes decorativas, aplicadas al adorno general de la casa y una interesante novela dada en folletín encuadernable, cuidadosamente escogida entre las mejores. Sin embargo, lo más importante en esa revista, tan mercedamente solicitada por los Centros de Enseñanza son sus proyectos de labores, conteniendo los cuadernos que nos ocupan, entre otros modelos difíciles de enumerar, los siguientes trabajos: Un hermoso modelo de pañuelo, especial para ser pintado al «batik», un proyecto de alfombra para bordar con lanas a punto anudado, modelo de patrones para confeccionar una muñeca de adorno, principio de un soberbio juego de mantelería, principio también de varios abecedarios para juegos de cama y mantelerías, algunos de ellos formando medallón (combinable), un elegante juego de cama y una infinidad de monogramas y adornos para lencería y ropa interior. Advertimos en esa revista, que los modelos, además de ser publicados a su especial tamaño, la mayoría de ellos lo son también en colores, para facilitar la guía del bordado.

EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS que ha llegado ya al año XXVIII de su publicación, es indiscutiblemente la mejor revista en su género, goza mercedamente de un crédito superior a todas sus similares, y sus modelos satisfacen a la mujer de gusto más refinado.

EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS se edita en dos ediciones, una de lujo y otra económica y remite gratuitamente un ejemplar de muestra a quien lo solicite de su Administración. Calle de Muntaner, 65. Barcelona.

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr. Maestro de